SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION 4153/2013
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Habilitación del Sanatorio Alberdi SRL.
Del: 03/07/2013

VISTO: la Nota presentada por el Dr. Luis S. Avellaneda, en su carácter de Director del Sanatorio Alberdi S.R.L.; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la Renovación de la Habilitación de dicho Sanatorio, sito en Calle Alem N° 625 de esta ciudad;
Que a fs. 34 la Secretaría Técnica de Enfermería informa que de acuerdo a los datos recogidos y mencionados en el Acta de Inspección N° 2 obrante a fs. 35 a 37, el personal de Enfermería cuenta con los elementos necesarios para realizar sus tareas específicas y de protección, según normas Universales de Bioseguridad.
Que a fs. 49/50/51 obra informe producido por el Area de Higiene y Seguridad del MS. Y DS., manifestando que el citado Servicio cumple con las condiciones de Higiene y Seguridad establecidas en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19.587 y sus Derechos Reglamentarios).
Que a fs. 54 Asesoría Médico Legal de la Subsecretaría de Salud, solicita el dictado de la respectiva Resolución Ministerial de Renovación de la Habilitación del Sanatorio Alberdi S.R.L.; por el término de 2 (dos) años, de acuerdo a lo solicitado en fs. 1 e informes de autos, bajo la Dirección Técnica del Dr. Luis Salvador Avellaneda, D.N.I. N° 11.779.552 - M.P. N° 519.
Por ello;
EL MINISTRO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1: Renuévese por el término de 2 (dos) años, la Habilitación del SANATORIO ALBERDI S.R.L., sito en Calle Alem N° 625 de esta ciudad, bajo la Dirección Técnica del Dr. LUIS SALVADOR AVELLANEDA, D.N.I. N° 11.779.552 - M.P. N° 519.-
Art. 2: Hágase saber a Subsecretaría de Salud, Asesoría Médico Legal y a Dirección General de Planificación y Programación Sanitaria, a sus efectos.-
Art. 3: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y oportunamente archívese.-
Luis César Martínez

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos